



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Presidencia de  
Directorio

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 019-2017-CVH-PD

Lima, 30 NOV. 2017

VISTO:

El Informe N° 348-2017-CVH/OAL de fecha 20 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal e Informe N° 663-2017-CVH-OAF de fecha 08 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, a través del cual se la define como una institución pública descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-GG de fecha 9 de diciembre de 2015, establece que el Presidente del Directorio es el funcionario de máxima jerarquía del CVH, ejerce la representación institucional ante toda persona natural o jurídica, las autoridades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y es responsable de la ejecución de las políticas fijadas por el Directorio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03, se establecen las disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la CUT (Cuenta Única del Tesoro Público), disposiciones para las Municipalidades, procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la DGETP (Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público);

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del dispositivo acotado, en relación al procedimiento para la designación de titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias, establece que:  
a) *Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad. (...);*

Que, en ese sentido, a efectos de garantizar el cumplimiento de los fines del Centro Vacacional Huampaní resulta necesario delegar determinadas funciones asignadas al Titular de la entidad a la Gerencia General;

Contando con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03 de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 036-95- ED, y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 125-2015- CVH-GG;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar a la Gerente General, Doña **YESMI CRISTINA MATEO VERA**, identificada con DNI N° 10249958, la facultad para la designación de los Titulares y Suplentes de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 001276 – Centro Vacacional Huampaní, conforme con la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03.



**PERÚ**

**Ministerio  
de Educación**

**Centro Vacacional  
Huampani**

**Presidencia de  
Directorio**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto cualquier disposición que se contraponga a la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

**CENTRO VACACIONAL HUAMPANI**

**SONIA VERONICA ZAPATA GOTELLI**  
**PRESIDENTA DEL DIRECTORIO**

